



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4271/2018

BITÁCORA: 16/F5-0268/11/17

Morelia, Michoacán, 07 de Junio de 2018

JOSÉ LUIS PÉREZ MARTÍNEZ,
RUBÉN Y CAYETANO PÉREZ MARTÍNEZ, PROPIETARIOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Noviembre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UAJ/02/PMF/144/2017 de fecha 04 de Diciembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/144/2017 de fecha 06 de Junio de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/010/0029/2018 de fecha 08 de Enero de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Totalidad de la parte alícuota del predio rustico denominado los Ajolotes	Hidalgo	Michoacán	José Luis Pérez Martínez
2.- Parte alícuota del predio rustico denominado los Ajolotes	Hidalgo	Michoacán	Rubén Pérez Martínez propietario
3.- Los Ajolotes	Hidalgo	Michoacán	Ruben Pérez Martínez
4.- Parte alícuota del predio rustico denominado Los Ajolotes	Hidalgo	Michoacán	Rubén Pérez Martínez, propietario
5.- Los Ajolotes	Hidalgo	Michoacán	Cayetano Pérez Martínez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.-Totalidad de la parte alícuota del predio rustico denominado los Ajolotes

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	323606.93	2188929.29
2	323432.06	2188509.78
3	323291.22	2188520.13
4	323459.13	2188929.29

RPM
03/07/18





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4271/2018

BITÁCORA: 16/F5-0268/11/17

Morelia, Michoacán, 07 de Junio de 2018

Nombre del predio: 2.- Parte alícuota del predio rustico denominado los Ajolotes

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	323291.22	2188520.13
2	323432.06	2188509.78
3	323208.34	2187983.04
4	323082.25	2187985.12

Nombre del predio: 3.- Los Ajolotes

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	323208.34	2187983.04
2	323013.05	2187489.61
3	322888.77	2187505.83
4	323082.25	2187985.12

Nombre del predio: 4.-Parte alícuota del predio rustico denominado Los Ajolotes

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	323013.05	2187489.61
2	322985.52	2187421.9
3	322708.61	2186740.84
4	322594.63	2186772.81
5	322888.77	2187505.83

Nombre del predio: 5.-Los Ajolotes

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	322772	2186717
2	322708.61	2186740.84
3	322985.52	2187421.9
4	323104	2187390



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4271/2018

BITÁCORA: 16/F5-0268/11/17

Morelia, Michoacán, 07 de Junio de 2018

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Totalidad de la parte alícuota del predio rustico denominado los Ajolotes	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27
2.- Parte alícuota del predio rustico denominado los Ajolotes	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27
3.- Los Ajolotes	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27
4.- Parte alícuota del predio rustico denominado Los Ajolotes	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27
5.- Los Ajolotes	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Totalidad de la parte alícuota del predio rustico denominado los Ajolotes	6	6	6
2.- Parte alícuota del predio rustico denominado los Ajolotes	6	6	6
3.- Los Ajolotes	6	6	6
4.- Parte alícuota del predio rustico denominado Los Ajolotes	6	6	5.75
5.- Los Ajolotes	7	6.25	6

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Totalidad de la parte alícuota del predio rustico denominado los Ajolotes	6 (seis)	534.17 (quinientos treinta y cuatro punto diecisiete)
2.- Parte alícuota del predio rustico denominado los Ajolotes	6 (seis)	842.38 (ochocientos cuarenta y dos punto treinta y ocho)
3.- Los Ajolotes	6 (seis)	636.25 (seiscientos treinta y seis punto veinticinco)
4.- Parte alícuota del predio rustico denominado Los Ajolotes	5.75 (cinco punto setenta y cinco)	664.86 (seiscientos sesenta y cuatro punto ochenta y seis)



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.gob.mx/semarnat

Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx

Página3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4271/2018

BITÁCORA: 16/F5-0268/11/17

Morelia, Michoacán, 07 de Junio de 2018

5.-Los Ajolotes	6 (seis)	791.95 (setecientos noventa y unopunto noventa y cinco)
-----------------	------------	---

Nombre del predio: 1.- Totalidad de la parte alícuota del predio rustico denominado los Ajolotes

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/06/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	2.25	81.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus pseudostrobus	2.25	118.32	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Abies religiosa	3.75	136.66	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pseudostrobus	3.75	197.2	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio: 2.- Parte alícuota del predio rustico denominado los Ajolotes

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/06/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	3.25	196.98	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	3.25	166.17	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	2	105.69	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	2	235.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	.75	42.46	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus sp.	.75	95.58	Metros cúbicos v.t.a.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.gob.mx/semarnat

Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx

Página 4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4271/2018

BITÁCORA: 16/F5-0268/11/17

Morelia, Michoacán, 07 de Junio de 2018

10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
----	---------------------	-----------	---	---	---------

Nombre del predio: 3.- Los Ajolotes

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/06/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	2.75	196.08	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	2.75	89.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	2.75	6.47	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	3.25	231.74	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	3.25	105.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	3.25	7.65	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 4.- Parte alícuota del predio rustico denominado Los Ajolotes

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/06/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	2	117.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	2	114.07	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Abies religiosa	3	175.78	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus pseudostrobus	3	171.11	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	.75	43.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	.75	42.77	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.gob.mx/semarnat

Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx

Página 5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4271/2018

BITÁCORA: 16/F5-0268/11/17

Morelia, Michoacán, 07 de Junio de 2018

10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
----	---------------------	-----------	---	---	---------

Nombre del predio: 5.-Los Ajolotes

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/06/18 - 31/12/18	Abies religiosa	2.5	200.67	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/06/18 - 31/12/18	Otras hojosas	2.5	6.16	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/06/18 - 31/12/18	Pinus pseudostrobus	2.5	123.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	2.5	200.67	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	2.5	6.16	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Pinus pseudostrobus	2.5	123.15	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	1	80.27	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	1	2.46	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	1	49.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASOCIACION DE PERMISIONARIOS FORESTALES DEL ORIENTE DE MICHOACAN, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo VI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MA 16-03

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



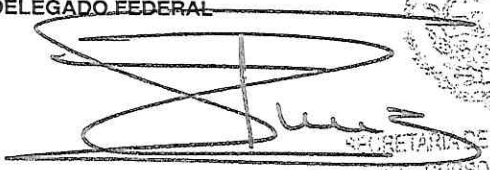
Nombre del predio	Código de identificación
1.- Totalidad de la parte alícuota del predio rustico denominado los Ajolotes	S-16-034-AJO-001/18
2.- Parte alícuota del predio rustico denominado los Ajolotes	S-16-034-AJO-002/18
3.- Los Ajolotes	S-16-034-AJO-003/18
4.- Parte alícuota del predio rustico denominado Los Ajolotes	S-16-034-AJO-004/18
5.- Los Ajolotes	S-16-034-AJO-005/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus y Pinus patula; para el Genero Quercus son: Quercus laurina, para Otras Hojasas son: Alnus firmifolia, para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el

programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-**Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 17,800 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus patula* y *Abies religiosa*, necesarias para reforestar una superficie de 22.25 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.

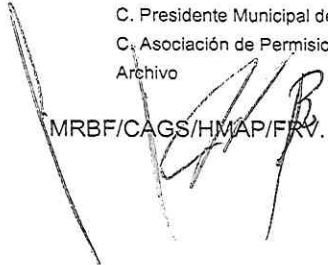
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

C. Presidente Municipal de Hidalgo.- Michoacán.

C. Asociación de Permisarios Forestales del Oriente de Michoacán, A.C., Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Cd. Hidalgo, Mich.

Archivo


MRBF/CAGS/HMAP/FRV.

